

10031 *ORDEN de 8 de abril de 1994 por la que se autoriza la cesión de la totalidad de la cartera y la totalidad de los elementos del activo y del pasivo de la entidad La Suisse Société D'Assurances contre les Accidents, delegación en España de compañía suiza («La Suiza Sociedad de Seguros contra los Accidentes, Sociedad Anónima», delegación en España de compañía suiza) a la entidad «La Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros diversos, Sociedad Anónima Española».*

La entidad «La Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros diversos, Sociedad Anónima Española» ha presentado en la Dirección General de Seguros, solicitud de autorización de la cesión de totalidad de la cartera y la totalidad de los elementos del activo y del pasivo de la entidad La Suisse Société D'Assurances contre les Accidents, delegación en España de compañía suiza («La Suiza Sociedad de Seguros contra los Accidentes, Sociedad Anónima» a la entidad «La Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros diversos, Sociedad Anónima Española».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 27 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado de 2 de agosto de 1984, y artículo 82 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» 3, 5 y 6 de agosto y artículo 23 de la Orden de 7 de septiembre de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 14).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la cesión de la totalidad de la cartera y la totalidad de los elementos del activo y del pasivo de la entidad La Suisse Société D'Assurances contre les Accidents, delegación en España de compañía suiza («La Suiza Sociedad de Seguros contra los Accidentes, Sociedad Anónima», delegación en España de compañía suiza) a la entidad «La Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros diversos, Sociedad Anónima Española».

Segundo.—Declarar la extinción y proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la entidad La Suisse Société D'Assurances contre les Accidents, delegación en España de compañía suiza («La Suiza, Sociedad de Seguros contra los Accidentes, Sociedad Anónima», delegación en España de compañía suiza).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

10032 *ORDEN de 8 de abril de 1994 de revocación de la autorización administrativa para operar en el ramo de incendio y eventos de la naturaleza a la entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima» (C-341).*

La entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima», se encuentra autorizada para operar en los ramos de vida, accidentes, enfermedad, incendio y eventos de la naturaleza, asistencia en viaje, asistencia sanitaria y decesos.

La citada entidad ha solicitado la revocación de la autorización administrativa para operar en el ramo de incendio y eventos de la naturaleza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1, letra a) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro privado y 86.1 letra a) del Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar a la Entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima», la autorización administrativa para operar en el ramo de incendio y eventos de la naturaleza, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1 letra a) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.—Inscribir en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras la revocación de la autorización administrativa para operar en el ramo de incendio y eventos de la naturaleza, según lo establecido en el artículo 30 de la Orden ministerial de 7 de septiembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

10033 *ORDEN de 8 de abril de 1994 de autorización para operar en el ramo de accidentes a la entidad «Hisपालud, Sociedad Anónima de Seguros», (C-4).*

La entidad «Hisपालud, Sociedad Anónima de Seguros», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de accidentes número 1 de los relacionados en el artículo 3.º sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que adjunta la entidad a la solicitud formulada se desprende que «Hisपालud, Sociedad Anónima de Seguros», ha dado cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Autorizar a la entidad «Hisपालud, Sociedad Anónima de Seguros» para operar en el ramo de accidentes, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado; Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

10034 *ORDEN de 8 de abril de 1994 de fusión por absorción de la entidad «Médica Barcelona, Sociedad de Seguros, Instituto Médico Quirúrgico en todas las Especialidades, Sociedad Anónima», por la entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima».*

La entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la fusión por absorción de la entidad «Médica Barcelona, Sociedad de Seguros, Instituto Médico Quirúrgico en todas las Especialidades, Sociedad Anónima».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 28 de la Ley sobre Ordenación del Seguro Privado, de 2 de agosto de 1984, artículo 83 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6) y artículo 24 de la Orden de 7 de septiembre de 1987.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de la entidad «Médica Barcelona, Sociedad de Seguros, Instituto Médico Quirúrgico en todas las Especialidades, Sociedad Anónima», por la entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima».

Segundo.—Declarar la extinción y consiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la entidad «Médica Barcelona, Sociedad de Seguros, Instituto Médico Quirúrgico en todas las Especialidades, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

10035 *ORDEN de 11 de abril de 1994 de disolución de oficio e intervención, de la entidad denominada «Agrupación Ferroviaria de Socorros Mutuos» (MPS-2057).*

Por Orden de 25 de mayo de 1993 se revocó la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de previsión social a la entidad «Agrupación Ferroviaria de Socorros Mutuos».

De los antecedentes obrantes en el expediente y de las comprobaciones efectuadas se desprende que dicha entidad, además, incurre en las causas